



Municipalidad de Puente Piedra
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0052 - 2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 23 de febrero del 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, -

VISTO:

El Informe N° 056-2023-SGLP-GGA/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública; el Proveído N° 179-2023-GM/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Proveído N° 0693-2023-OGAF/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0270-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023; emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 0551-2023-OGPPI/MDPP de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 0273-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sobre “Encargos” a personal de la institución, señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración. Asimismo, señala que la rendición de cuenta no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. Finalmente, señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados;

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en su Art. 07° referente a los encargos a personal de la institución, señala que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, mediante Resolución N° 007-2023-GM/MDPP, emitida por Gerencia Municipal, se aprueba la Directiva N° 003-2023-GM-MDPP, sobre “Normas y Procedimientos para el otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos internos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra”;

Que, con el Informe N° 056-2023-SGLP-GGA/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, la Subgerencia de Limpieza Pública solicita por encargo interno el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Acción “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO – HUAROCHIRI, POR CIERRE DE RELLENO SANITARIO EL ZAPALLAL – CARABAYLLO”, designando como responsable del manejo del fondo al señor Fabian Ismael Pacherez Chirito.





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Proveído N° 179-2023-GM/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Administración y Finanzas lo solicitado por la Gerencia de Inversiones Públicas, a fin de realizar las gestiones pertinentes para su atención.

Que, mediante el Proveído N° 0693-2023-OGAF/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023, este despacho traslada a la Oficina de Logística el expediente de solicitud de encargo interno.

Que, mediante el Informe N° 0270-2023-OL-OGAF/MDPP de fecha 23 de febrero del 2023; la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la disponibilidad y certificación presupuestal para fondos de Encargo Interno para la atención de lo mencionado por la Subgerencia de Limpieza Pública, con relación al Plan de Acción “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO – HUAROCHIRI, POR CIERRE DE RELLENO SANITARIO EL ZAPALLAL – CARABAYLLO” por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) siendo responsable del manejo del fondo el señor Fabian Ismael Pacherez Chirito.

Que, mediante el Memorándum N° 0551-2023-OGPPI/MDPP de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones comunica la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL del otorgamiento de Encargo Interno para la “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO – HUAROCHIRI, POR CIERRE DE RELLENO SANITARIO EL ZAPALLAL – CARABAYLLO” por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles).

Certificado	:	0384	
		0008 SUBGERENCIA DE LIMPIEZA	
		PÚBLICA – TRATAMIENTO Y	
Meta/Centro de Costo	:	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	
		SÓLIDOS MUNICIPALES	
Rubro	:	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE	
Clasificador	:	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para	S/. 7,600.00
		consumo humano	
		2.3.1.3.1.3 Lubricantes, grasas y afines	S/. 1,000.00
		2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte	S/. 7,400.00
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 4,000.00
Monto Total	:	S/. 20,000.00	

Que, mediante el Informe N° 0273-2023-OL-OGAF/MDP de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Logística; traslada a este despacho la Certificación Presupuestal N° 0384-2023 del Encargo Interno otorgado a la Subgerencia de Limpieza Pública – Fabian Ismael Pacherez Chirito, para la “DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN RELLENO SANITARIO HUAYCOLORO – HUAROCHIRI, POR CIERRE DE RELLENO SANITARIO EL ZAPALLAL – CARABAYLLO”, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente de compromiso y devengado por la Oficina de Finanzas;

Que, a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 422-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.





Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a girar por “Encargo Interno” a nombre del señor **FABIAN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO – SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, por los motivos señalados en los considerandos de la presente resolución, por un monto ascendente a S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al señor **FABIAN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO – SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, precisando que la rendición detallada de los gastos será con cargo a rendir y se realizará dentro de los tres días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional y los alcances que mantiene la Directiva N°003-2023-GM/MDPP, sobre “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra”.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Logística, Oficina de Finanzas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, según la Disponibilidad Presupuestal y Financiera de la entidad para el ejercicio fiscal 2023.

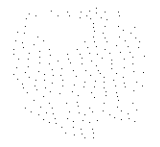
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas

1994-1995



1994-1995

1994-1995



1994-1995

1994-1995

